

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**No. 013 – CPP – GADCG – 2025****Guaranda, 29 de noviembre del 2025**

Con un cordial saludo, la Comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien emitir el informe inherente al proceso, del proyecto de “ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA PRESTARE A LOS USUARIOS”.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Comisión de Planificación y Presupuesto, con fecha 26 de diciembre del 2025, recibe el memorando **No. 351-SC-GADCG-2025**, emitido por el Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez, Secretario General del Concejo Municipal, al mismo documento se adjunta la calificación, con el que remite toda la información respecto del proyecto de Ordenanza para el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos, Administrativos y Mantenimiento, que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda Prestare a los Usuarios, proyecto que ha sido remitido por la Dirección Financiera, para que se proceda conforme el procedimiento parlamentario correspondiente.

La Comisión de Planificación y Presupuesto conformada por: Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay Presidente, Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, Primer Vocal y Lic. Laura Marina González Vásconez, Segunda Vocal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, se reúne en Sesión Extraordinaria, el día 29 de diciembre de 2025 a las 13h00, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Conocimiento, análisis y resolución de la “ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA PRESTARE A LOS USUARIOS”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la potestad de crear, modificar o suprimir, mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial.

Que, el artículo 568 literales a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) faculta expresamente a los gobiernos municipales a establecer tasas por la aprobación de planos, inspecciones y demás servicios técnicos, así como por la prestación de servicios administrativos, en atención a los trámites y actuaciones que realiza la administración municipal.

Que, mediante los Registros Oficiales No. 125 de 8 de julio de 1976; No. 129 de 27 de abril de 1989; No. 130 de 16 de febrero de 1993; No. 138 de 26 de agosto de 1997; y No. 95 de 9 de junio de 2000, se publicaron reformas a la Ordenanza Municipal que reglamenta la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, evidenciándose la necesidad de actualizar, sistematizar y unificar el marco normativo vigente.

Que, los servicios técnicos y administrativos que prestan las diferentes dependencias municipales generan una carga operativa, técnica y financiera, cuya sostenibilidad debe garantizarse mediante la recaudación de tasas, bajo los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad, eficiencia y transparencia, en beneficio del interés general y de la adecuada gestión institucional.

Que, el artículo 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a establecer tasas por la prestación efectiva de servicios públicos y administrativos, siempre que exista una contraprestación directa a favor del usuario.

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Concejo Municipal la potestad normativa, mientras que el artículo 322 del mismo cuerpo legal regula el procedimiento para la aprobación de ordenanzas, garantizando el debido proceso legislativo en el ámbito municipal.

Que, resulta necesario contar con una normativa actualizada que ordene, regule y transparente el cobro de tasas por servicios técnicos, administrativos y de mantenimiento, fortaleciendo la seguridad jurídica, la planificación financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos municipales.

CONCLUSIÓN

Del análisis técnico, jurídico y presupuestario efectuado al proyecto de “ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA PRESTARE A LOS USUARIOS”, se concluye que el mismo se encuentra debidamente fundamentado en el marco constitucional y legal vigente, guarda coherencia con las competencias exclusivas municipales y responde a la necesidad de actualizar, ordenar y transparentar el régimen de tasas por servicios municipales.

Asimismo, se evidencia que la propuesta normativa garantiza criterios de legalidad, proporcionalidad, sostenibilidad financiera y seguridad jurídica, permitiendo al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda cubrir los costos operativos derivados de la prestación de servicios técnicos, administrativos y de mantenimiento, sin desnaturalizar la figura de la tasa como contraprestación directa por un servicio efectivamente prestado.

En tal virtud, la Comisión de Planificación y Presupuesto, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2025, luego del correspondiente análisis y deliberación, resolvió con tres (3) votos a favor emitir informe favorable respecto que el proyecto de “ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA PRESTARE A LOS USUARIOS”, sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para el primer debate.

RECOMENDACIÓN

En mérito de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y habiéndose cumplido el procedimiento parlamentario correspondiente en el seno de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se recomienda que el presente informe favorable sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a fin de que el proyecto de ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO, QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA PRESTARE A LOS USUARIOS, sea conocido y debatido en primer debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD.

Msc. Segundo Telésforo Martínez
Collay
**Presidente de
Comisión de Planificación y
Presupuesto**

Lic. Olga Curisisa Pasto Patín
**Primer Vocal de la Comisión de
Planificación y Presupuesto.**

Lic. Laura Marina González Vasconez,
**Segunda Vocal de la Comisión de Planificación y
Presupuesto.**